



| | |
|--|--|
| Expediente: | 2025/10392S |
| Procedimiento: | Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino) |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| CONCEJALIA DE PERSONAL (PEPA_V) | |

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sección celebrada el 14 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“12. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2025/10392S.

PROPIUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE INCORPORACIÓN DE PERSONAL A PROGRAMA TEMPORAL (PROGRAMA FOMENTO TERRITORIAL DEL EMPLEO, SUBPROGRAMA 1: PERSONAL TÉCNICO EN DESARROLLO LOCAL, CONVOCATORIA 2025)

Vista la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 4 de julio de 2025, por la que se aprobó la convocatoria del año 2025 para financiar el Programa de Fomento Territorial del Empleo “Subprograma 1: Personal Técnico en Desarrollo Local”, cuyo extracto aparece publicado en BORM Nº 157, 10-07-2025.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 25 de julio de 2025 (expediente 2025/7067R), en el que se aprobó el programa elaborado por la Sección de Desarrollo Económico de este Ayuntamiento denominado “*ADL para potenciar la Industria, el Comercio y la Hostelería en Alhama de Murcia*”, vinculado a la subvención del Servicio Regional de Empleo y Formación de la convocatoria del año 2025 para financiar el Programa de Fomento Territorial del Empleo “Subprograma 1: Personal Técnico en Desarrollo Local”, y que supone la incorporación al servicio, de forma temporal, de un técnico de gestión de desarrollo local, para la creación, promoción y consolidación de la actividad empresarial en Alhama de Murcia y el mantenimiento y mejora de la calidad del empleo, así como para la difusión de programas del SEF.

Vista la Resolución definitiva de concesión al Ayuntamiento de Alhama de Murcia de la citada subvención, de 21 de octubre de 2025, por importe de 33.250 €, para financiar los costes salariales del personal técnico en desarrollo local a tiempo



completo para la ejecución del referido Proyecto que se incorpore a la sección municipal de Desarrollo Económico (**Nº EXPTE. 2025-02-70-0017**).

Considerando que la resolución definitiva de concesión de la subvención establece que el procedimiento y los requisitos para seleccionar al personal técnico a contratar o adscribir serán los establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución de la convocatoria y en el artículo 15 de la Orden de 1 de diciembre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa para el fomento territorial del empleo (BORM Nº 288, 15-12-2023).

Considerando que de acuerdo con la Memoria-Proyecto elaborado por la Agencia Desarrollo municipal, el nivel formativo mínimo exigible para la ejecución del proyecto es grado universitario en la titulación de Administración y Dirección de Empresas, y la experiencia exigible es 12 meses (en la gestión y/o participación en proyectos relacionados con, al menos, algunos de estos ámbitos: la inserción laboral, la creación de empleo, formación, emprendimiento y creación de empresas, de acuerdo con el artículo 14.2.b de la convocatoria de la subvención).

Considerando que el punto catorce de la Resolución de la convocatoria establece en su apartado 3 que el procedimiento de selección que realice la entidad beneficiaria irá precedido de oferta de empleo para su publicación en el portal del SEF y será gestionada directamente por la propia entidad que realizará el proceso selectivo dejando constancia del mismo en un acta que enviará al SEF a través de la sede electrónica de la CARM una vez la persona seleccionada inicie la actividad.

Considerando las vigentes bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM Nº 16, de 21-01-2020), que incluyen entre su ámbito de aplicación la selección de procesos derivados de programas europeos, estatales o autonómicos (base primera apartado 3), y considerando asimismo el baremo de méritos establecido en la base séptima apartado 1.A de dichas bases.

Considerando el Informe de Personal, así como el artículos 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de nombrar personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal, por el plazo máximo de tres años.

Considerando la Orden de 1 de diciembre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa para el fomento territorial del empleo (BORM Nº 288, 15 de diciembre de 2023), y su artículo 15, sobre selección y contratación del personal técnico en gestión de desarrollo local, que establece que se girará oferta de empleo a la oficina de empleo SEF de referencia y que el personal técnico seleccionado será contratado a tiempo completo por la entidad beneficiaria mediante la relación laboral



más adecuada, de acuerdo a la normativa vigente, en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la resolución de concesión.

Considerando que, de acuerdo con el punto ocho de la Resolución de la convocatoria las contrataciones iniciales del personal técnico y/o la adjudicación de personal técnico de la entidad al proyecto, deberá realizarse dentro del ejercicio presupuestario al de la correspondiente convocatoria.

Considerando que el indicado plazo máximo de tres meses para el inicio del proyecto desde la concesión de la subvención, y en atención a los trámites administrativos que restan por realizar para la efectiva incorporación de la persona que resulte seleccionada, que incluye la remisión de oferta al SEF, preselección de candidatos/as por ésta y tramitación del proceso selectivo en este Ayuntamiento, y con motivo de dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos por la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es urgente que la convocatoria se apruebe sin dilación para dar curso al expediente administrativo.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 13/11/2025, con nº de referencia 2025/541 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el programa temporal “ADL para potenciar la Industria, el Comercio y la Hostelería en Alhama de Murcia” de doce meses de duración, y la convocatoria para el nombramiento temporal de un funcionario/a interino/a para cubrir el puesto que a continuación se identifica:

| | | | |
|-----------------|---|----------------------|----------|
| Puesto | Técnico en Gestión de Desarrollo Local | | |
| Régimen | Funcionario interino | Código Puesto | 1.2.33.1 |
| Grupo | A | Subgrupo | A2 |
| Escala | Administración Especial | Subescala | Técnica |
| CD | 20 | CE | 664,86 |
| Sección | Desarrollo económico | | |
| Jornada | Completa | | |
| Duración | 12 meses | | |
| Causa | Ejecución programa temporal “ADL para potenciar la Industria, el Comercio y la Hostelería en Alhama de Murcia”. Programa vinculado a la subvención del Servicio Regional de Empleo y Formación para financiar el Programa de Fomento Territorial del Empleo “Subprograma 1: Personal Técnico en Desarrollo Local” (convocatoria 2025) / Nº EXPTE SEF 2025-02-70-0017 | | |



Segundo.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para la preselección de los/as candidatos/as y posterior remisión a este Ayuntamiento, de acuerdo con el punto 14.3 de la Resolución de la convocatoria y requisitos generales y mínimos establecidos en la presente convocatoria.

Tercero.- Determinar que en la selección del personal resultarán de aplicación las actuales **bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM Nº 16, de 21-01-2020)**, con las siguientes especialidades motivadas por la propia naturaleza de la subvención concedida y en atención a los perentorios plazos otorgados en la misma:

1º) PUBLICIDAD: La convocatoria y resto de resoluciones relacionadas con el proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2º) OFERTA EN EL SEF Y PRESELECCIÓN DE LOS/AS CANDIDATOS/AS. Este Ayuntamiento registrará oferta de empleo ante el SEF para que proceda a la preselección de los/as candidatos/as dentro del **plazo de 5 días hábiles** desde el registro de la oferta. **No se limita el número de candidatos/as a preseleccionar.** Los candidatos preseleccionados deberán cumplir con los requisitos generales y específicos mínimos. La Oficina del SEF entregará carta de presentación a los/as preseleccionados, quienes deberán presentarla ante este Ayuntamiento, en el plazo y la forma establecida en el apartado 4º.

3º) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- **REQUISITOS GENERALES:** Será aplicable la Base Tercera de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- **REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS:** Además de los requisitos generales establecidos en la indicada base tercera, los preseleccionados por el SEF deberán contar con los siguientes requisitos mínimos establecidos en la Memoria-Proyecto elaborado por la Agende Desarrollo municipal:
 - a) Nivel formativo mínimo exigible para la ejecución del proyecto: GRADO UNIVERSITARIO en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
 - b) Experiencia exigible: 12 MESES en la gestión y/o participación en proyectos relacionados con, al menos, algunos de estos ámbitos: la inserción laboral, la creación de empleo, formación, emprendimiento y creación de empresas.

Los requisitos mínimos y, en su caso, méritos, deberán acreditarse por los aspirantes ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tras la preselección por la Oficina Pública del SEF.



**4º) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR LOS/AS CANDIDATOS/AS
PRESELECCIONADOS POR EL SEF:**

- Será aplicable lo dispuesto en la Base Cuarta de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a excepción de lo previsto en su punto 3, **disponiendo los preseleccionados por el SEF de un plazo de 5 días hábiles para la presentación ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de su carta de presentación, solicitudes, y documentación acreditativa (de los requisitos generales, específicos y, en su caso, méritos alegados).**

5º) PROCEDIMIENTO SELECTIVO: El sistema selectivo será el concurso. Se aplicará el baremo y criterios de desempate establecido en la base séptima de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM Nº 16, de 21-01-2020).

Cuarto.- Facultar al Concejal delegado de RR.HH. cuanto requiera la ejecución de la presente resolución y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía Nº 2025000037, 10-01-2025]

Digitally signed by ANTONIO
JOSE SIBINA SANCHEZ - DNI
53027638B
Date: 2025.11.17 20:35:10 CET